



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE SESEÑA

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y ser el domicilio desconocido, se notifica por medio del presente edicto, la Resolución dictada por la señora Concejala Delegada de este Ayuntamiento número 352 de 2014 de fecha 9 de junio, del tenor literal siguiente:

Visto que, con fecha 14 de enero de 2013, se procedió por los agentes de la Policía Local de este municipio a la retirada del vehículo marca: Ford, modelo: Fiesta, con número de matrícula M-6137-PB, estacionado en la calle Los Lirios, propiedad de don German Darío Pérez Valencia, de esta localidad.

Visto que, con fecha 5 de mayo de -2014 se procedió a publicar en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo edicto dando audiencia y con fecha 23 de abril de 2014 se publicó edicto en el Ayuntamiento del domicilio del titular, dando audiencia al titular del vehículo, para la presentación de alegaciones y/o la retirada del vehículo del depósito municipal.

Visto que, don Germán Darío Pérez Valencia no ha presentado alegaciones de ningún tipo y no ha procedido a la retirada del vehículo del depósito municipal.

Visto que, ha transcurrido el plazo de dos meses desde que se procedió a la retirada del vehículo de la vía pública.

De conformidad con el artículo 21 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el artículo 6 de la Ordenanza Municipal Reguladora del Régimen Aplicable a los Vehículos Abandonados en el término de Seseña, y el Artículo 3 de la Ley 22 de 2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos contaminados.

RESUELVO

1. Declarar el vehículo marca Ford, modelo Fiesta, con número de matrícula M-6137-PB, como vehículo abandonado, y por tanto proceder a su tratamiento como residuo doméstico.

2. Conceder al titular del vehículo don Germán Darío Pérez Valencia, el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación del presente Decreto, para que previo el abono de las tasas correspondientes, proceda a la retirada del mismo.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya producido la retirada se procederá al traslado del vehículo a un Centro Autorizado de Tratamiento de Vehículos para su posterior destrucción y descontaminación.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Toledo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29 de 1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer usted cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos.

Seseña 9 de junio de 2014.-La Secretaria, Marta Abella Rivas.

N.º I.-5820